

Acta Complementaria N°1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N°15 de fecha 15 de diciembre de 2025.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designados por Resoluciones CS Ns° 187/24 y 608/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Propuesta modificación del ordenamiento funcional: Dirección de Planta Piloto.
2. Adecuación de funciones a la estructura vigente:
 - 2.1. Dirección General de Gestión del Campo Experimental.
 - 2.2. Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

1. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director de Planta Piloto, mediante la cual solicita dejar sin efecto la inclusión en la órbita de esa Dirección del cargo Jefe de División Despacho de Dirección, acordado por esta Unidad con fecha 19 de febrero de 2025, y considerando que alguna de las responsabilidades específicas de las funciones de Despacho se solapan con las establecidas para el Departamento de Gestión de Calidad y Recursos, las partes acuerdan dejar sin efecto la inclusión del cargo Jefe de División Despacho de Dirección en la Dirección de Planta Piloto e incluir en el Departamento de Gestión de Calidad y Recursos de las acciones específicas de despacho, conforme que se detallan en el Anexo I de la presente.

2.1. Analizada la presentación originada por la necesidad de ajustar las funciones de personal que presta servicios en la Dirección General de Gestión del Campo Experimental a la prestación de servicio y al ordenamiento funcional vigente aprobado para ese área por Resolución CS N° 97/25 y su modificatoria Resolución Rector N° 276/25, y considerando que la administración por razones de servicios se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en el caso que nos ocupa se ha satisfecho, las partes acuerdan la asignación de las funciones inherentes al cargo Supervisor de Días Hábiles, categoría cinco (5), al sr. Alberto Sebastian GUALTIERI, quien reviste en cargo categoría cinco (5) Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Área de Servicios, dependiente de la División Mantenimiento y Servicios (Resolución CS N° 1073/23), conforme Anexo II de la presente.

2.2. Teniendo en cuenta la solicitud de adecuación de las funciones de personal que presta servicios en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, al ordenamiento funcional vigente aprobado para ese área por Resolución CS N° 216/2024, y lo establecido por Disposición DGP N° 230/23 mediante la cual se formaliza el cambio de sede de prestación de servicios del trabajador Luis Ezequiel CÁSERES, y considerando que la administración por razones de servicios se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en el caso que nos ocupa se ha satisfecho, las partes acuerdan la asignación de las funciones inherentes al cargo Supervisor de Limpieza - Turno Mañana, categoría cinco (5) Tramo Intermedio del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, al sr. CÁSERES, quien reviste en cargo categoría cuatro (5) Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desempeñando funciones en la Dirección de Servicios Generales, conforme Anexo III de la presente.

---Siendo las doce horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan Luciano QUARENTA
MONTAIUTI
Parte Empleadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora